

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 9.355/2013

Por Resolución de la Alcaldía 2013/00001264, de fecha 30 de octubre de 2013, se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

"Acordando la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de la orden de ejecución del inmueble sito en la calle Colón, 27, de esta localidad, propiedad de "Herederos de doña Flora Luna Luque".

Visto el expediente de Orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el inmueble sito en la calle Colón, 27, de esta localidad, propiedad de "Herederos de doña Flora Luna Luque".

Resultando. Que mediante Resolución de la Alcaldía 130417006URB, de fecha 17 de abril de 2013, se inició expediente para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble sito en la calle Colón, 27, de esta localidad, propiedad de "Herederos de doña Flora Luna Luque" y se concedió plazo de treinta días para la ejecución de las obras necesarias a realizar, advirtiendo de la ejecución subsidiaria.

Resultando. Que transcurrido dicho plazo y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido por los mismos de fecha 11 de octubre de 2013, que confirman el incumplimiento reiterado por parte de "Herederos de doña Flora Luna Luque", de la realización de las obras para el restablecimiento de las condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, en el bien inmueble sito en la calle Colón, 27, de esta localidad

Considerando. Que esta Alcaldía es competente en el tema que nos ocupa, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes, y el artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que,

Por la presente,

Vengo en Resolver:

Primero. Acordar la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de las obras de seguridad, salubridad y ornato público, en el inmueble sito en la calle Colón, 27, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de "Herederos de doña Flora Luna Luque".

Segundo. Dado que, como consta en el expediente, se desconoce el domicilio de los "Herederos de doña Flora Luna Luque", se solicite autorización para poder acceder al inmueble de referencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, al objeto de realizar las obras de seguridad, salubridad y ornato público necesarias.

Tercero. Publíquese el contenido de la presente resolución mediante anuncio en el B.O.P., y notifíquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y la Intervención Municipal".

Dado que se desconoce el domicilio de los herederos de doña Flora Luna Luque, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 de la LRJAP PAC, se procede a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de su notificación a los mismos.

Fernán Núñez, a 5 de noviembre de 2013. La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.